DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED INTEGRADA SALUD ILO

Nro. 011-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE

Ministerio de Salud

Resolución Ejecutiva Directoral

Ilo, 23 de enero del 2025

VISTOS: *El Expediente Administrativo, que contiene la Resolución Ejecutiva Directoral Nº 003-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE, y;*

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Dirección de la Red Salud Ilo, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM, de acuerdo al literal b) del artículo 8° como funcionario de la más alta jerarquía puede expedir Resoluciones Directorales de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral Nº 003-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE, de fecha 14 de enero del 2025, se resolvió establecer responsabilidad económica a la servidora Almonte Gonzales, Eloísa, la suma de Tres Mil Seiscientos Dieciséis con 90/100 Soles, verificándose un error involuntario al señalar en números la suma de (S/ 3 416,90), debiendo ser (S/ 3 616,90);

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS , en el artículo 212° sobre rectificación de errores, en su numeral 212.1) señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; en ese sentido, se contempla la figura de la rectificación y/o rectificación de los errores materiales o aritméticos, en el caso en concreto, se incurrió en error material que se debe subsanar, no solo bajo el amparo del dispositivo legal precitado;

Que, sobre la a potestad correctiva de las entidades públicas, el Tribunal Constitucional, estableció que la potestad correctiva de las entidades públicas, tiene por objeto corregir una cosa equivocada, por ejemplo, un error material o de cálculo en un acto preexistente. "La Administración Pública emite una declaración formal de rectificación, mas no hace la misma resolución, es decir, no sustituye a la anterior, sino que la modifica". Siendo así, se debe tener presente que "La pura rectificación material de errores de hecho o aritméticos no implica una revocación del acto en términos jurídicos. El acto materialmente rectificado sigue teniendo el mismo contenido después de la rectificación, cuya única finalidad es eliminar los errores de transcripción o de simple cuenta con el fin de evitar cualquier posible equívoco";

De conformidad con lo dispuesto en la Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al director ejecutivo mediante Resolución Directoral Nº 403-2024-DRSM-DR

Nro. 011-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECTIFICAR *de Oficio la Resolución Ejecutiva Directoral Nº 003-2025-GRM—DIRESA-DRISI/DE, de fecha 14 de enero del 2025 de acuerdo al siguiente detalle:*

DICE:

ARTICULO 1º: ESTABLECER, *Responsabilidad Económica por el monto de* ***Tres Mil Seiscientos Dieciséis con 90/100 Soles (S/ 3 416,90****), por el pago de Incentivo Laboral CAFAE, a cuenta de deuda devengados con Sentencia Firme, mes de diciembre 2022-2023, por exceso de transferencia a la cuenta personal del siguiente servidor(a):*

DEBE DECIR:

ARTICULO 1º: ESTABLECER, *Responsabilidad Económica por el monto de* ***Tres Mil Seiscientos Dieciséis con 90/100 Soles (S/ 3 616,90****), por el pago de Incentivo Laboral CAFAE, a cuenta de deuda devengados con Sentencia Firme, mes de diciembre 2022-2023, por exceso de transferencia a la cuenta personal del siguiente servidor(a):*

ARTICULO 2°. – DEJESE, *subsistente los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Directoral Nº 003-2025GRM-DIRESA-DRISI/DE, de fecha 14 de enero del 2025.*

ARTICULO 3º.- Encargar, *a la Unidad de Informática Telecomunicaciones y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Ilo.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED INTEGRADA DE SALUD ILO

CD JESÚS SEGUNDO OCHOA NUÑEZ
COP. 13798
DIRECTOR EJECUTIVO RED INTEGRADA DE SALUD ILO

JSON/DE
RAPQ/UAJ
Jachv/as.
- Dirección
- Interesado
- Arch.